

Artículo 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Superintendente de Bancos y al Ministerio de la Presidencia, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 443-14 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados de la Dirección General de Contrataciones Públicas. G. O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 443-14

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08 del 16 de enero de 2008, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Evaluación Interna, validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts. 23, 36, 37 y 49, de la Ley No. 41-08, citada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Dirección General de Contrataciones Públicas:

1. **Erickson Javier Grullón Vélez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 2250047637-3, en el cargo de Auxiliar de Documentación.
2. **Mercedes Altagracia Eusebio Martínez**, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-1695319-1, en el cargo de Analista Legal.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 444-14 que autoriza al Capitán de Navío Abraham Ernesto Jorge Batista, ARD, para aceptar y usar la condecoración Medalla de Encomio al Servicio Conjunto, otorgada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica. G. O. No. 10786 del 2 de diciembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 444-14

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

VISTO: El oficio No. 1327, del 28 de octubre de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la autorización para que el Capitán de Navío Abraham Ernesto Jorge Batista, ARD, pueda usar la condecoración "Medalla de Encomio al Servicio Conjunto", otorgada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica.